

Monitoreo de la Problemática Sobre Tierras y Territorios en Ecuador

Boletín Especial No. 4
TIERRA, TERRITORIO Y COMUNIDADES



Nicaragua, Colombia,
Perú, Ecuador

JUNTOS POR LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS



AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE

Encuétranos en:
<http://www.monitoreodelatierra.com/>

Redes sociales:
<https://www.facebook.com/Monitoreo-Tierras-Ecuador->
<https://twitter.com/MonitoreoTierra>

Correo electrónico:
monitoreo.tierras.ilc@gmail.com

SIPAE
www.sipae.org

FEPP
<http://fepp.org.ec/>

ECOLEX
<http://www.ecolex-ec.org/>

Documento elaborado por el equipo de Monitoreo de la Problemática sobre Tierras y Territorios en el Ecuador, en el marco de la plataforma conformada por Sipae-Fepp-Ecolex, con el apoyo de la International Land Coalition <http://www.monitoreodelatierra.com/>

Con el apoyo de:



MONITOREO DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE TIERRAS Y TERRITORIOS EN ECUADOR

Boletín Especial No. 4

Tierra, territorio y comunidades

Publicación promovida por las instituciones
ecuatorianas miembros de la Coalición Internacional
por el Acceso a la Tierra ILC-ALC 2017



CONTENIDO

Introducción	5
1.- Contexto Político – Organizativo Respecto de Derechos a la Tierra y Territorios	7
2.- Experiencias sobre propiedad colectiva y gobernanza colectiva de la tierra	9
3.- Gobiernos locales y los derechos a tierra y territorios	14
4.- Estrategias desde organizaciones y comunidades	16
5.- Acceso a la tierra y territorio y mujeres indígenas: experiencia de la zona Andina y Aimara en Perú	19
6.- Conformación de la Red Tierra, Territorios y Comunidades	20
7.- Conclusiones	21



INTRODUCCIÓN

Este es el Boletín Informativo Especial, el primero de 2017. SIPAE, ECOLEX y FEPP, miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC - ALC), están ejecutando el proyecto “Plataforma por la tierra y territorios sostenibles: para el ejercicio de los derechos de la tierra, acceso a recursos naturales y el desarrollo” que tiene la perspectiva de crear, participar, fortalecer espacios y/o plataformas en los que se discuta y analice los aspectos concernientes a la gobernanza de la tierra, territorio y gestión sostenible de los recursos naturales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe (GADIP del Municipio de Cayambe), en una de sus líneas de trabajo impulsa la legalización de territorios comunales, para esto procedieron a la interpretación de los marcos legales que reconocen la justicia indígena como un mecanismo válido para normar la vida de las nacionalidades, pueblos y comunidades. En consecuencia, el Municipio está interesado en aunar esfuerzos para la promoción del debate sobre tierra y territorios.

En este marco se impulsa, en diciembre de 2016, el Seminario Internacional “Tierra, territorio y comunidades, aportes al debate desde los pueblos del Norte de los Andes”, como un espacio de diálogo con actores locales e internacionales que desarrollan experiencias concretas de trabajo para la defensa de la tierra, territorios y recursos naturales, además de actualizar el debate de las demandas históricas que los pueblos y nacionalidades llevan adelante por el derecho a su tierra y territorios.

Con el objetivo de difundir las ideas principales del seminario y visibilizar las estrategias múltiples y diversas que emplean las organizaciones para la lucha por la tierra y el territorio, dedicamos este número de Boletín. Para cumplir con este propósito se procedió a la transcripción natural de varias intervenciones de los expositores, así también se seleccionaron los elementos más importantes de las exposiciones, relacionados con las estrategias que han impulsado para alcanzar sus objetivos.

El Seminario, realizado 15 y 16 de diciembre, contó con más de 100 asistentes de comunidades cercanas, dirigentes de organizaciones sociales, presidentes de cabildos, universidades y organizaciones no gubernamentales.

Los conferencistas que apoyaron en el Seminario fueron: de Nicaragua, Lottie Cunningham – Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua; de Colombia, Sergio Andrés Coronado - Centro de Investigación y Educación Popular CINEP; de Perú, Raquel Reinoso Rosales – Servicios Educativos Rurales SER y Pedro Tipula - Instituto del Bien Común; Agustín Cachipuendo Presidente de Pueblo Kayambi; Marco León Siza y Carla Simbaña Rengifo del Pueblo Kitu Kara; Tomás Aules y Paola Maldonado (estudio de caso Ñukanchik Urko); Guillermo Churuchumbi y Bolívar Beltrán del GADIP Municipio Cayambe; Raúl Maldonado presidente de la Red de GAD's del Territorio Ancestral Afrochoteño; Galo Ramón Valarezo de la Fundación de Desarrollo COMUNIDEC ¹; Judith Flores Chamba y Melissa Ramos de SIPAE.

1 Comunidades y Desarrollo en el Ecuador



Un importante aliado y coorganizador fue en el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe presidido por Guillermo Churuchumbi (2014 – 2019), miembro y ex -presidente del Pueblo Kayambi.

El boletín se organiza alrededor de los siguientes ejes temáticos:

- Contexto político – organizativo respecto de derechos a tierra y territorios;
- Experiencias sobre la propiedad colectiva y gobernanza colectiva de la tierra;
- Gobiernos locales y los derechos a tierra y territorios: casos Municipio de Cayambe y Gobiernos parroquiales en Chota – Mira;
- Estrategias desde organizaciones y comunidades
- Acceso a la tierra y territorio y mujeres indígenas: experiencia de la zona Andina y Aimara en Perú
- Conformación de la Red Tierra, Territorios y Comunidades

Equipo de Monitoreo de la Problemática sobre
Tierras y Territorios en el Ecuador

Francisco Hidalgo Flor
Melissa Ramos Bayas
Marcela Alvarado
Viviana Quishpe
Adriana Sigcha



Melissa Ramos

Coordinadora Proyecto ENI - Ecuador



1.- CONTEXTO POLÍTICO – ORGANIZATIVO RESPECTO DE DERECHOS A LA TIERRA Y TERRITORIOS

El Ecuador y varios países de Latinoamérica viven un momento post-reformas constitucionales que han incluido en sus principales ejes los derechos colectivos de los pueblos, derechos de la naturaleza, soberanía alimentaria, entre otros; estos nuevos marcos normativos nacionales se enfrentan con las realidades regionales y locales a la hora de implementar medidas y soluciones concretas para el acceso, uso, control y gestión de los territorios; las tensiones entre lo comunitario y privado, entre la justicia indígena y la ordinaria, entre la organización y el aparato estatal saltan en el día a día, ¿qué respuestas dan los pueblos y nacionalidades a estas tensiones?, ¿qué estrategias se construyen en los ámbitos político, normativo y ambiental?, ¿cuáles son las apuestas políticas de las organizaciones locales frente al cambio normativo e institucional?, ¿cuáles son las reacciones de pueblos y nacionalidades cuyos territorios son espacio de disputa con políticas nacionales?, son las inquietudes que están presentes, y a las que pretendemos dar respuestas con enfoques integrales en las experiencias que fueron analizadas durante el seminario.

Las organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas se ven enfrentadas a un sin número de amenazas tanto internas como externas, una de ellas es la presión que ponen las transnacionales, a través del Estado, para ocupar los territorios de las comunidades indígenas y llevar a cabo sus proyectos económicos. Una manera de combatir esa presión es a través del uso de la normativa internacional que les ampara. La más importante es el “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” que entro en vigor a finales de 1991.

Un breve detalle de las complejidades de la aplicación de este Convenio en Colombia lo proporcionó **Sergio Coronado**, mediante preguntas que orientaron su reflexión. Se considera la transcripción textual de su intervención para afectara la buena comprensión de sus ideas.

1.1 ¿Cuáles son las limitaciones de los marcos normativos que reconocen los derechos territoriales colectivos? Uno de ellos es el Convenio 169 ¿Cuál es su alcance?

La existencia de estos marcos normativos fue gracias a la presión y movilización de comunidades campesinas y el accionar político que facilitó ingresar estos reconocimientos.

A nivel internacional, se pasa por una idea de integración de las comunidades tribales a las sociedades desarrolladas y dinámicas nacionales y luego pasa a reconocer que esos sujetos son autónomos y se necesita un marco normativo que reconozca esa autonomía.



Sergio Coronado

Centro de Investigación y Educación Popular



En Colombia, el Convenio 169 se aplicó para las comunidades indígenas y Afrodescendientes. Se los reconoció como sujetos colectivos de derechos territoriales.

“La limitación del marco normativo que reconoce los derechos territoriales es que sintetizó la fundamentación de los derechos territoriales colectivos hacia el ámbito de la cultura, es decir son titulares de los derechos territoriales colectivos quienes según los términos del Convenio 169 tienen una cultura distinta a la cultura mayoritaria del país y por lo tanto esa cultura debe ser protegida a través de la autonomía para evitar que desaparezca. Uno de los propósitos principales es la preservación de la cultura, eso delimitó las características que debe tener el sujeto que aspira a tener derechos colectivos y en Colombia esto generó procesos de etnización estratégica”.

Hay un debate sobre el grado de etnización de las comunidades o poblaciones. Ante un marco específico que reconoce pueblos para los indígenas. Hay un esfuerzo por parte de antropólogos y geógrafos para demostrar que efectivamente esas comunidades tienen unas características particulares que los hace parte del Convenio 169 y son titulares de territorios colectivos.

“En el derecho y la comunidad internacional la normativa siempre está sujeta a interpretaciones, podemos tener interpretaciones desde las organizaciones y movimientos sociales muy favorables y progresistas e interpretaciones muy restrictivas desde las instituciones del Estado. Esto es lo que sucede con la labor de algunos antropólogos, una de las cosas que hago como abogado es cuestionar a través de los instrumentos jurídicos todos los conceptos que los antropólogos sacan para decir que una comunidad, a pesar de que se auto reconozca como tal no es indígena o a pesar de que es

reconocida como indígena por la autoridad estatal, no tiene derecho a la consulta sobre determinado proyecto porque no está en su ámbito de influencia. Si el Convenio 169 fuera diáfano y claro y susceptible de ninguna duda no tendríamos este tipo de inconvenientes pero los tenemos, porque el convenio también permite esto.”

Una de las limitaciones de los marcos normativos es que a la vez que facilitan reconocimientos tienen efectos colaterales, el proceso de etnización a significado un quiebre de relaciones interculturales, ese es uno de los efectos perversos para el movimiento social debido a la implementación de estos marcos legales. El marco normativo diferenciado que reconoce derechos étnicos territoriales ha generado un quiebre del campesinado como clase, como grupo social que tiene unas reivindicaciones comunes.

1.2 ¿La propiedad colectiva es la mejor forma de promover el gobierno colectivo sobre la tierra?

Si quiero tener un gobierno colectivo lo que necesitamos es propiedad colectiva, porque tiene características que aseguran la permanencia de las comunidades dentro de los territorios, inembargable, no se puede negociar. Permite controlar el proceso de concentración y acaparamiento, pero muchas personas que están dentro de los territorios expresan sus dudas.

Si el principal objetivo es evitar la concentración de la tierra, ¿por qué no se evita que otras personas latifundistas hagan uso del territorio colectivo? Hay violencia para asegurar el acceso al igual que alianzas, entre comunidades y empresas o latifundistas para arrendarle en contraprestación: nos da trabajo y paga el arrendamiento. Es decir, hay casos desde la aceptación, hasta la violencia



en las comunidades. El mercado de la tierra continúa existiendo y eso depende del grado de regulación en las comunidades.

No necesariamente la propiedad colectiva garantiza un mejor gobierno colectivo sobre la tierra, esto no es lo que le determina, hay situaciones reales y específicas que pueden determinar que sea positivo o negativo para el gobierno colectivo de la comunidad.

La visión civilista o la visión agrarista limitan la dimensión espiritual de las relaciones de las comunidades con el territorio. Corremos el riesgo de que con una promoción acrítica de la propiedad colectiva y de los derechos territoriales colectivos se limite la visión económica que es muy importante para la gente, la visión de producción, de mercado y acceso a servicios. Es complejo tratar de generar equilibrios. Las figuras jurídicas absolutas no ayudan para encontrar los equilibrios, no ayuda una consagración

extrema de los derechos de propiedad privada porque desconoce todas las otras dimensiones

1.3. ¿Cómo estas reflexiones son importantes para la coyuntura del país, en la construcción de la paz?

La guerra comenzó en los conflictos agrarios por los niveles de exclusión, acceso y uso de la tierra. El trabajo de la tierra es informal no hay seguridad sobre los derechos a la tierra.

Con los Acuerdos de Paz, se quiere formalizar siete millones de tierras, la ventaja de esta formalización de la tierra es que los campesinos, indígenas y afrodescendientes pueden acceder a derechos plenos que no les habían sido reconocidos. Pero también hay un problema y son los mercados de tierras, porque hay un ambiente jurídico más propicio para hacer negocios en el mundo rural para los grandes latifundistas y empresarios.

2.- EXPERIENCIAS SOBRE PROPIEDAD COLECTIVA Y GOBERNANZA COLECTIVA DE LA TIERRA

2.1.- Experiencias en Nicaragua (Lottie Cunningham):

A propósito de esta reflexión se dio un comentario por parte de Lottie Cunningham (se procedió a transcribir textualmente) que enfatiza sobre el concepto de pueblos indígenas y tribales que es utilizado por los antropólogos, el Convenio 169 establece con claridad las características para que un pueblo sea considerado cómo indígena, uno de ellos es la auto identificación y también señaló “nosotros los pueblos indígenas existimos antes que llegara la colonización, eso hay que dejarlo claro para que no quede confusión, de que los antropólogos nos conceptualizan”. En cuanto a la propiedad colectiva de la tierra, “nosotros como pueblos indígenas tenemos que

entender que tenemos más de quinientos años de resistencia, la concepción y la cosmovisión que se nos ha venido vendiendo es meramente la visión civil de que la propiedad privada era perfecta, que la visión agrarista es la perfecta, hemos venido luchando para reivindicar nuestros derechos como propiedad colectiva y es la que esta dando problemas ahora, porque no hay esa cosmovisión del uso y tenencia, uso y ocupación de la tenencia ancestral, la visión agrarista y la visión de otras formas de propiedad tiende a verse desde el Estado como una visión material y económica, no existe esa relación espiritual con el territorio, mientras para nosotros como pueblos indígenas si existe



esa relación espiritual, sin esa relación espiritual con nuestros territorios vamos a dejar de existir como pueblo, ahí es donde se quiere introducir lo que nosotros llamamos etnicismo.”

La comunidad de Awas Tingni demandó al Estado de Nicaragua ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos debido a que el Estado otorgó una concesión forestal a la entidad comercial “Sol del Caribe Sociedad Anónima” de más de 61 000 hectáreas identificada como tierras nacionales para la explotación de madera, sin consentimiento de las comunidades. Luego de ocho años de dura lucha durante los cuales se realizaron etno-mapeos para la solución de conflictos y fortalecimiento de la gobernanza territorial lograron una sentencia a favor de la comunidad (Sentencia de 31 de Agosto de 2001). La Corte Interamericana de Derechos Humanos por primera vez hizo una interpretación evolutiva que estableció la relación no solo material con la madre tierra, sino la relación espiritual que es fundamental para la identidad.

EL Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) facilitó el proceso de

negociación y discusión, de la sentencia de la Corte CIDH se derivó la creación de la Ley No. 445¹.

En la resolución se determinó que el uso del territorio sería compartido, con organizaciones e instituciones. Se han entregado 23 títulos donde habitan 539.000 familias, 6.6 % de la nación.

Falta cumplir la última etapa de saneamiento, son 4 etapas. Las estrategias utilizadas fueron: una mesa de diálogo con el presidente de la República y Ministros, la comunidad llevó a los representantes indígenas y afrodescendientes para negociar con los diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes para iniciar el proceso de demarcación.

La mayoría de la población son campesinos pobres que respetan las normas de la comunidad, pero hay algunos de ellos que son precaristas que entran e irrespetan las normas ambientales de la comunidad a ellos deben sacarlos.

El Estado no quiere hacer el saneamiento por lo que empezó una invasión masiva, 475 familias de invasión. Después de que el estado entregó títulos dijo entren que ahí hay tierras y fueron enviados por poderes políticos y económicos, muchos son ex militares.

Hay 12 comunidades en peligro con riesgos cautelares, han utilizado los mecanismos internacionales para que el Estado frene la situación.

Los desafíos a enfrentar son: continuar con lo que se ha venido haciendo, seguir haciendo alianzas nacionales e internacionales con instituciones académicas y hacer investigaciones

³ Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, indio y Maiz.



Lottie Cunningham

Centro por la Justicia y Derechos Humanos
de la Costa Atlántica de Nicaragua



para generar documentos de base para presentar al Estado, a mecanismos de la ONU, a relatores especiales, definir estrategias entre pueblos para garantizar y saber cómo tener el control. La situación en que están ahora, para que la ley saliera los pueblos indígenas se

articularon con los actores principales de las comunidades universidades organizaciones no gubernamentales, profesionales indígenas y afrodescendientes. Hay que articular ambas regiones para tener un solo lenguaje ante el estado de Nicaragua.

2.2.- Territorios colectivos de los pueblos indígenas del Perú

El delegado Pedro Tipula del Instituto del Bien Común IBC compartió la experiencia de la institución en la búsqueda de mecanismos para la seguridad territorial en Perú.

En Perú, hay una amplia diversidad cultural, que se expresa en la coexistencia de más 50 pueblos indígenas que se comunican mediante 14 o 17 familias lingüísticas, la población indígena es de 332,975. Los pueblos indígenas fueron forzados a reconocer gobiernos ajenos a su organización social y con ello la inseguridad con respecto a los derechos a la tierra, a pesar de los avances que han habido, los compromisos para respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a menudo quedan en el olvido. Los bosques, el agua, las tierras de pastos y demás recursos son objetivos primordiales de inversiones y proyectos de “desarrollo”, que se extienden rápidamente desplazando a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

En 1978, se promulgó la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva en ella se estableció una doble modalidad de entrega de tierras a las comunidades: pleno dominio, para las tierras de vocación agrícola y pecuaria y cesión en uso, para las áreas de vocación forestal y las tierras de protección, en esa ley se mantuvo el carácter inembargable e imprescriptible, pero se relativizó lo inalienable. En el artículo 161 de la Constitución de 1979 se señala: el Estado respeta y protege las tradiciones de las comunidades nativas y

campesinas, mientras que la Constitución de 1993 en su artículo 89 solamente señala que: respeta la diversidad cultural, pero ya no dice que la protege. Es decir, hay un ligero cambio en términos de flexibilización de las normas relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En la actualidad, no se cuenta con un catastro o mapa oficial, no hay cifras oficiales, no hay agencia estatal con responsabilidad para esta temática, el personal es poco capacitado y el marco normativo es débil y con muchos vacíos.

Con el propósito de visibilizar a los pueblos indígenas y sus territorios comunales desde 1996, el Instituto del Bien Común contribuye



Pedro Tipula
Instituto del Bien Común

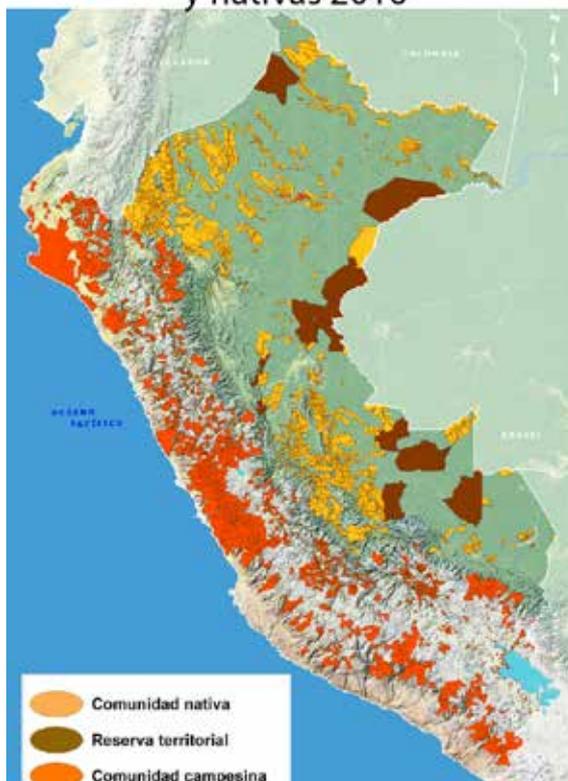


con comunidades indígenas del Perú: mediante el Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana (SICNA), en diciembre de 2015 el Instituto del Bien Común y el Centro Peruano de Estudios Sociales lanzan el Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú (SICCAM)

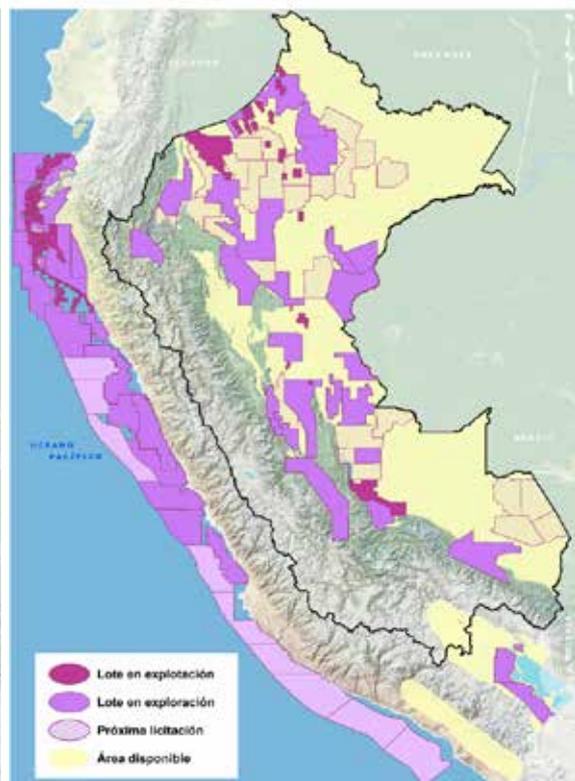
Los retos para titular las comunidades tienen que ver con aspectos institucionales, técnicos y cartográficos. Es necesario fortalecer y coordinar las relaciones entre las instancias institucionales. La ampliación del rol del Comité Consultivo Nacional para cubrir todas las iniciativas de titulación rural en el país y la

formación de Mesas de Titulación (ampliamente participativas) como espacios de participación y consulta en todas las regiones. A nivel técnico: el fortalecimiento de la capacidad técnica para el trabajo de campo con herramientas como GPS diferencial y SIG en las DRA regionales, contar con datos y mapas confiables de propiedades existentes antes de iniciar las nuevas titulaciones, la eliminación del requisito de la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la titulación de comunidades nativas. A nivel cartográfico: falta un sistema de referencia único, información cartográfica actualizada, hay problemas de toponimia y el recurso humano no es calificado.

Mapa de comunidades campesinas y nativas 2016



Lotes de Hidrocarburos





2.3.- Experiencias en Ecuador (Bolívar Beltrán)

En Ecuador, Bolívar Beltrán expuso la experiencia en el GADIP del Municipio de Cayambe.

Desde 1580, se registró que aquí habitaban sociedades plenamente organizadas, estas fueron reconocidas bajo las siguientes condiciones: el respeto a la religión católica y las leyes de la Corona Española. En 2008, los derechos de los pueblos indígenas son reconocidos si respetan la Constitución y los Derechos Humanos.

Para la construcción de la plurinacionalidad es necesario que los pueblos y nacionalidades conozcan y se apropien de la legislación vigente. Amparados por el derecho internacional (Convenio 169) y la Constitución del país, el objetivo debe ser la reconstitución de los territorios, de esa manera se puede hacer ejercicio de la justicia indígena. Además, es necesaria mayor información sobre los mecanismos para hacer válidas las sentencias indígenas. Por ejemplo: en el Art. 171, se establecen las funciones jurisdiccionales de las comunidades, pueblos y nacionalidades, es decir, las autoridades cumplen la función de jueces, sus decisiones son sentencias y en el caso de no ser acatadas se comete el delito de desacato. Así también, en el Art. 57 numeral 9 y 10 se otorgan facultades legislativas.

En Cayambe, el movimiento indígena llegó al gobierno local luego de un proceso con la persona de Guillermo Churuchumbi, el pueblo Kayambi impulsó el proceso para declarar al cantón como intercultural y plurinacional, este fue uno de los primeros objetivos que se alcanzó. Luego se propuso ejercer la justicia indígena “en concreto”, se determinó que todos los conflictos de las comunidades sobre las tierras y sus territorios serán resueltos

por la Asamblea Comunitaria ejerciendo la jurisdicción indígena, para que la resolución sea efectiva se debe hacer correctamente la sentencia y llevar al notario y al registro de la propiedad.

En una de las ocasiones, comenta Bolívar Beltrán, “cuando se llegó al registro de la propiedad y los funcionarios señalaron que no existe un libro para inscribir las sentencias indígenas, resulta que la ley dice que hay trece libros en cualquier de esos se debe inscribir, hay un libro de sentencias donde los jueces ordinarios inscriben, se inscribe en ese libro, hay otro libro que se denomina Registro de la Propiedad, en ese libro también se inscribe una auto adjudicación de un área de tierra para beneficio de las comunidades.”

“La plurinacionalidad y la interculturalidad es el ejercicio pleno de un gobierno comunitario”



Bolívar Beltrán



La gente que acompaña a las colectividades indígenas debe propender al ejercicio pleno de los derechos indígenas, desde las cosas más pequeñas se debe ir construyendo la plurinacionalidad, desde el ejercicio de la auto determinación de los territorios y la reconstitución de los territorios indígenas. “para mi la autodeterminación nace sabiendo cual es el territorio”.

En resumen, desde los pueblos indígenas se impulsa propuestas como: la reconstitución de las comunidades, pueblos y nacionalidades a partir del ejercicio pleno de la autodeterminación en sus territorios; el ejercicio de lo que dispone la Constitución e instrumentos internacionales; la construcción cotidiana de la plurinacionalidad.

3.- GOBIERNOS LOCALES Y LOS DERECHOS A TIERRA Y TERRITORIOS

3.1.- Cayambe

El gobierno local de Cayambe está ubicado en la provincia de Pichincha, el 34 por ciento de la población se autoidentifica como indígena, de ese porcentaje el 72 por ciento se reconoce como parte del pueblo Kayambi (Datos CPV 2010). Su actual alcalde Guillermo Churuchumbi es el primer alcalde indígena y fue electo como parte de un largo proceso organizativo del Pueblo Kayambi. Una de las primeras resoluciones de la alcaldía fue declarar al cantón intercultural y plurinacional como parte de una apuesta política de largo alcance.

El alcalde presentó a los participantes los principales elementos en los que trabaja y lo que falta por desarrollar: tierra y agua.

En la normativa vigente sobre las formas de tenencia de la tierra se reconoce la propiedad colectiva, sin embargo, en los estamentos internos del municipio hay una confusión entre lo que es la propiedad privada y la comunitaria a la hora de cobrar los impuestos, los funcionarios estaban ubicando la propiedad comunitaria como privada para así cobrar los impuestos, ante esto se impulsó propuestas para que las tierras comunales no paguen impuestos. Una acción implementada fue la actualización de las tarifas de los impuestos, “el que tiene más paga más, de los 25.500 contribuyentes se han exonerado a 8.500; con esta medida, contrario a las predicciones, se incrementó el recaudamiento de los impuestos.”

La fragmentación de la tierra por herencia es una preocupación del gobierno local por lo que, están actualizando el plan de ordenamiento territorial e integrando propuestas para frenar el incremento de las plantaciones florícolas, y ordenar las demás actividades económicas.





El alcalde hizo una observación sobre el tema de la legislación de los recursos hídricos (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua); “en la legislación sobre el agua del país, aunque se mencionan aspectos que incluyen las formas de manejo y uso comunitario, en la norma reglamentaria no se lo reconoce. Desde el Gobierno Local se ha impulsado herramientas comunitarias para el uso y manejo del agua, implementando herramientas comunitarias para la toma de decisión, se actualizaron las tarifas de agua de forma asamblearia. Además, se está impulsando una propuesta para que varios cantones puedan acceder al agua, para ello se busca la posibilidad de crear una figura de administración que contenga tanto formas de administración pública como comunitaria, por medio de una fiducia.”

Un tema muy importante es el tema de la justicia, el alcalde señala que: “hay una disputa entre la justicia occidental y la justicia indígena, existen tres dificultades; la primera, se presenta en el momento en el cual la legislación occidental no es efectiva; la segunda, con relación al no reconocimiento de las formas de justicia indígena, que en consecuencia se interpretan como ilegítimas; en tercer lugar no hay un acuerdo general y consensado sobre cómo aplicar la justicia indígena, lo que en consecuencia genera discusiones sobre su efectividad. Para esta problemática se efectúan acciones de justicia indígena para mejorar la convivencia. Queda como propuesta crear un consenso sobre las formas y métodos de justicia indígena.”

3.2.- “Red de GAD’s del territorio ancestral afrodescendiente de Imbabura y Carchi” (Raúl Maldonado)

15

La red de GADs del “Territorio Ancestral Afrodescendientes de Imbabura y Carchi” TAAIC es una propuesta impulsada por las mujeres organizadas en la CONCAMUNE y FECONIC para la recuperación del territorio, en el que se aglutinan 38 comunidades ubicadas en 5 cantones y 11 gobiernos parroquiales, se busca trabajar en tres elementos esenciales; la demarcación territorial que esta atravesada por el río Chota – Mira; convivencia de varias generaciones; propiedad del TAAIC desde una filosofía de vida de acuerdo al mandato de los ancestros y es necesario fortalecer la organización.

Luego de un diagnóstico del territorio las problemáticas prioritarias son; la inequidad entre hombres y mujeres; el limitado acceso a las fuentes de trabajo de la población del

TAAIC; la mala calidad del agua de consumo humano en las comunidades del TAAIC; y



Raúl Maldonado

Presidente de la Red de GAD’s del Territorio Ancestral Afrochotoño



limitada posesión de la tierra en el TAAIC.

Uno de los lugares donde la inequidad en la tenencia de la tierra es más preocupante es la parroquia de Salinas donde el 5,24 por ciento es propiedad de pequeños propietarios y el 94,76 por ciento es propiedad de grandes propietarios, según un estudio de Médicos Sin Fronteras realizado en 2009. La situación no varía mucho en 2011, en un estudio realizado por el Gobierno Provincial de Imbabura donde señalan que el 5,31 por ciento de las propiedades pertenecen al pequeños propietarios y el 94,69 por ciento de las propiedades pertenecen a grandes propietarios. Además, se carece de un debate sobre la concentración de la tierra.

Algunas de las estrategias propuestas por el TAIC son: la difusión y socialización a comunidades- acceso y legalización de tierras; el fortalecimiento y legalización de organizaciones; generación de ordenanzas que impulsen el desarrollo económico; resoluciones de apoyo al sector económico productivo de los GAD's parroquiales; proyectos de conservación y protección del patrimonio natural; revisión de la Normativa Legal y estar atentos al reglamento de la ley de tierras; propuestas de proyectos, ordenanzas – acceso universal a la Tierra; propuesta de movilización de recursos, desde la Red de GAD's; generación de diálogos interinstitucionales: creación de incidencia hacia el Estado – Mesa de diálogo tierra y territorio.

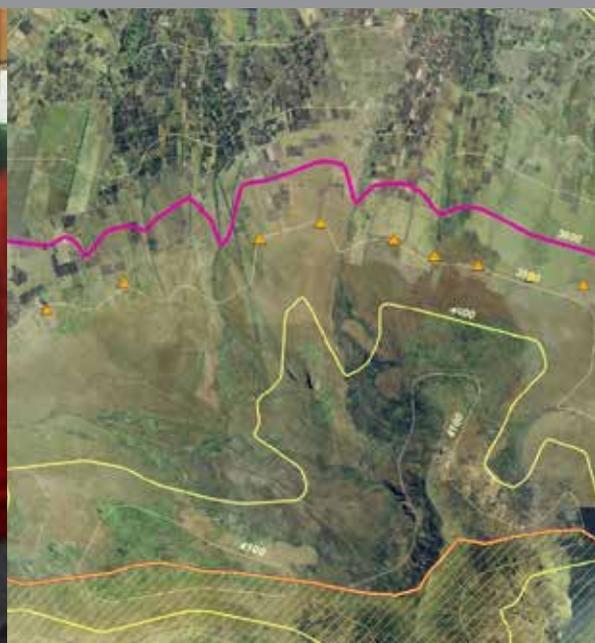
4.- ESTRATEGIAS DESDE ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES

16

4.1.- Caso del comité de paramos Ñukanchik Urko (Cayambe)

Una de ellas es el Comité de páramos Ñukanchik Urko (CPÑU) – Cayambe- producto de una preocupación por el deterioro ambiental

de las comunidades cercanas a las zonas de páramo, el CPÑU aglutina a 7 comunidades, durante aproximadamente 10 años han trabajado





para frenar el avance de la frontera agrícola y así recuperar el agua. Al inicio se encontraron con un páramo con una carga animal que afectaba la recuperación del páramo, la decisión de la comunidad fue retirar a todos los animales del páramo. Esta experiencia fue acompañada de medidas como: la construcción colectiva de una normativa interna que contempla la aplicación de sanciones, mecanismos para la resolución de conflictos, además de un trabajo inter institucional para legitimar las resoluciones. Se recuperó una figura emblemática denominada “urcucama”, que es la cuidadora o cuidador del páramo, cada comunidad elige un “urcucama” que sale un día a la semana a recorrer el páramo y vigilar que no hayan quemadas ni pastoreo, cada

día, antes de salir y al llegar, se reportan las novedades al presidente del comité del páramo y a la directiva de la comunidad.

“La experiencia del Comité de Páramos Ñukanchik Urko constituye un modelo de gobernanza local del territorio y de los recursos naturales que se consolida a partir de un proceso endógeno motivado por el deterioro ambiental y el reconocimiento internacional y nacional de los derechos colectivos. Muestra la fortaleza de un sistema comunitario de gestión territorial basado en la reflexión colectiva y la búsqueda de salidas ajustadas a la realidad de las comunidades.” Paola Maldonado Tobar

Presentación del mapa del Territorio de la Confederación del Pueblo Kayambi

Durante el Seminario Internacional se llevó a cabo la presentación del Mapa del Territorio de la Confederación del Pueblo Kayambi quienes lo hicieron fueron: Agustín Cachipundo Reinoso -Presidente del Pueblo Kayambi-, Luis Chicaiza y Paola Maldonado Tobar.

La construcción del mapa territorial fue un proceso de larga data que empezó en 2006 con la idea de trabajar la territorialidad del Pueblo Kayambi desde la ubicación y delimitación de los páramos comunitarios. El proyecto incluyó recorridos por los límites de las comunidades con los dirigentes de las mismas. Luis Chicaiza señaló: “Ahora las comunidades se manejan con una propuesta de gestión comunitaria de páramos, por ejemplo: Ñukanchik Urko está trabajando en una propuesta de gestión territorial de sus recursos, el mapa tiene una base histórica que va más allá de un grupo ha sido una experiencia que nace de las comunidades. Es un trabajo auto gestionado, no han recibido apoyo de parte de los organismos gubernamentales”.

Con el mapa se puede constatar que el Pueblo Kayambi esta ubicado en tres provincias: Pichincha, Imbabura y Napo, seis cantones y veinticuatro parroquias, constan diecinueve organizaciones de segundo grado, más de ciento sesenta y seis comunidades, dentro de esas organizaciones. La extensión del Pueblo Kayambi llegaría a ser de ciento treinta mil hectáreas si se consideran las áreas urbanas y otras zonas de uso común. Son una multiplicidad de actores con quienes dialogar y llegar a acuerdos para hacer un planteamiento de gestión territorial, eso se constituye en un desafío en términos de gestión territorial.

“En Quito hay presión para que las comunas se conviertan en barrios, eso implica la pérdida de la identidad cultural, en Cayambe hay un proceso inverso, en el marco del ejercicio de la justicia indígena, se puede hacer ese ejercicio en la medida en que son comunidades o comunas y no como barrios, queda invitar a las asociaciones o barrios a reconocerse como comunidades para estar al amparo de los derechos colectivos” Paola Maldonado Tobar.

4.2.- Experiencia de la organización Pueblo Kitu Kara

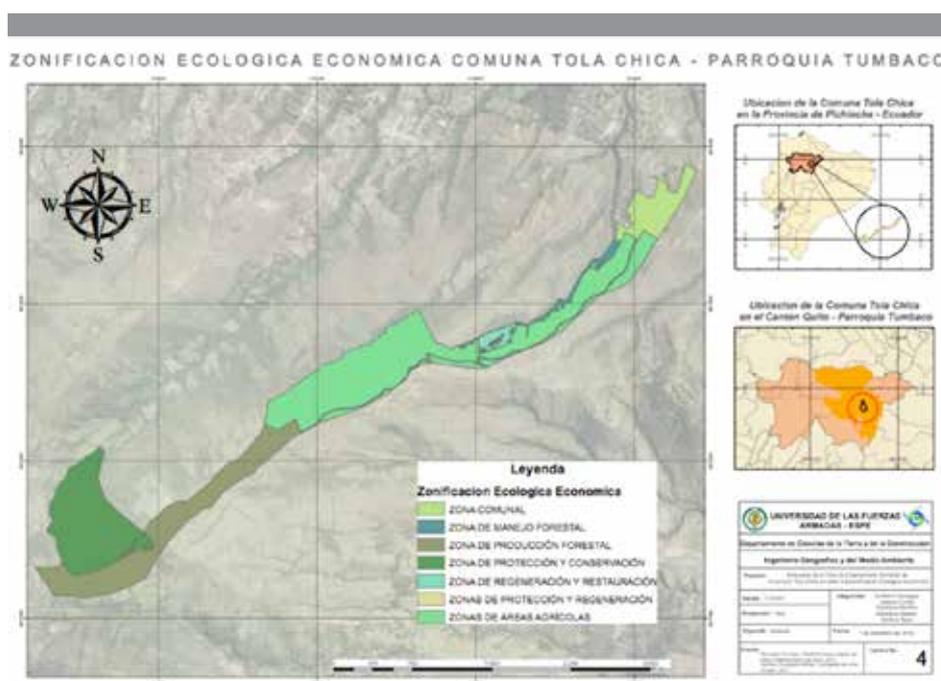
Otra de las experiencias que recogimos fue la lucha por los territorios del Pueblo Kitu Kara en el Distrito Metropolitano de Quito. “El Pueblo Kitu Kara está integrado por aproximadamente noventa comunas y comunidades ubicadas en las parroquias rurales y urbanas del cantón Quito y en algunas parroquias rurales de los cantones Rumiñahui y Mejía.”

El Proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el Area de Intervención Especial y Recuperación “AIER Ilaló-Lumbisí”, se aprobó en primera instancia en Quito (2015), este hecho suscitó la protesta de los comuneros y comuneras de las zonas referidas, por ser un proyecto que desconoce los Derechos de Propiedad Original de los territorios comunales.

“En Quito hay una negación de la ancestralidad y por lo tanto de los territorios comunales, se invisibiliza la presencia de los territorios ancestrales.” Marco León Siza

Tras una manifestación frente al DMQ, el alcalde estableció un proceso de diálogo con las comunas del Pueblo Kitu Kara. Se llevó a cabo la instauración de cuatro mesas de diálogo político con las autoridades del municipio, las temáticas fueron: a) tierras, territorio y ambiente; b) gobiernos comunitarios; c) cultura, identidad y medios de vida; y d) participación social, política y comunitaria.

Las propuestas del pueblo Kitu Kara son una expresión de la capacidad que tienen las comunidades para entablar diálogos con el poder dominante: una de ellas es “desarrollar e implementar la escala comunal dentro del Sistema Político Administrativo del DMQ respetando la autoridad del Gobierno Comunitario, sus estrategias van desde la exigencia del cumplimiento de los derechos constitucionales hasta la generación de propuestas concretas en diversas temáticas y el fortalecimiento de los gobiernos comunitarios es fundamental.





5.- ACCESO A LA TIERRA Y TERRITORIO Y MUJERES INDÍGENAS: EXPERIENCIA DE LA ZONA ANDINA Y AIMARA EN PERÚ

La delegada de Servicios Educativos Rurales SER de Perú, Raquel Reinoso presentó la experiencia de comuneras quechuas y aimaras en el Perú.

Las mujeres indígenas en Perú viven en condiciones de exclusión, en sus comunidades no son parte de las mesas de negociación de los conflictos pese a que son las más afectadas y no son consideradas en los procesos de titulación de la tierra.

La institución que representa Raquel Reinoso desarrolló un proceso de reconocimiento a las mujeres como comuneras calificadas mediante una línea base para saber cómo se decide en las comunidades, desde el enfoque de género, esto significa incluir a las mujeres, pero sobre todo saber ¿quién decide qué?, ¿quién hace qué?, ¿cuál es el rol?, ¿qué hacen los varones y qué hacen las mujeres?, el propósito es visibilizar las relaciones de poder al interior de la comunidad. Se buscó conocer las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. Trabajan con hombres y mujeres juntos.

Lo primero que hicieron fue jornadas de sensibilización sobre la importancia de la participación igualitaria de las mujeres y de los varones en la gestión comunal. Otra actividad fue el “Programa de capacitación sobre derechos humanos, liderazgo, derecho a la tierra, consulta previa y negociación”, para aterrizar los derechos en la realidad, para que no se queden en niveles muy abstractos. Dentro de ese programa trabajaron tres componentes: asesorías para la actualización de instrumentos de gestión de las comunidades, con el cual se incorporó y actualizó el libro de actas de las comunidades; asesorías para la actualización, modificación y registro de estatutos comunales donde las mujeres tienen voz y voto en las asambleas.

Esto es un avance significativo para la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, para ser elegida como dignidad al interior de las comunidades; elaboración y presentación de propuestas para mejorar la gobernanza de la tierra a nivel local.

19

Los logros:

Decretar la participación de las mujeres de manera obligatoria en las asambleas y decisiones de la comunidad.

Incluir la participación de las mujeres de manera obligatoria en las elecciones de la junta directiva.



Raquel Reinoso Rosales
Servicios Educativos Rurales



6.- CONFORMACIÓN DE LA RED TIERRA, TERRITORIOS Y COMUNIDADES

El seminario finalizó con la conformación de la “Red de pueblos, comunidades, organizaciones e instituciones por la Tierra, los Territorios y las Comunidades”. Colocamos el acuerdo.

Reunidos en el Seminario Internacional “Tierra, Territorios y Comunidades” realizado en la ciudad de Cayambe los días 15 y 16 de diciembre del 2016.

ACUERDAN

Conformar la Red de pueblos, comunidades, campesinos, instituciones y organizaciones sociales, universidades, sobre tierras, territorios y la vida, Norandinos del Ecuador.

Para:

- Dar a conocer las estrategias jurídicas-políticas implementadas por las organizaciones indígenas, afroecuatorianas y gobiernos locales para fortalecer el control y gestión de las tierras y territorios. Compartir experiencias y colaborar en nuevas iniciativas.
- Impulsar mapeos colectivos y mapas sobre los territorios de pueblos, nacionalidades y comunidades.
- Defensa de la agricultura familiar y campesina frente a legislación nacional que privilegia a la agroindustria.
- Visibilizar cada uno de los conflictos socio ambientales en el país, e impulsar mecanismos de solución de conflictos.
- Intercambio de experiencias.
- Dar seguimiento con eventos de nivel nacional e internacional.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas.
- Realizar campañas en la defensa de derechos.
- Celebrar los logros y avances de los pueblos en sus organizaciones y territorios.
- Fortalecer las organizaciones instituciones que integran la red.

Para constancia firman los representantes de:

Pueblo Kayambi, FEPP – Ibarra, Dirección de Participación Ciudadana y Control Social – GADIP Municipio Cayambe, Fundación Aldea, Comunidad La Buena Esperanza, UOCE – Esmeraldas, Junta de Riego de San Miguel de Urcuquí, Secretaria de la Mujer CEOLS, Centro de Investigación Kichwa Estudio, Coordinadora Parroquial de Mujeres de Cangahua, Grupo Juvenil Jaku Wasi, Asociación Servicios Educativos Rurales.



7.- CONCLUSIONES

Conclusiones Temáticas

- 1.- Descentralizar y revitalizar el debate sobre Tierra, Territorios y Comunidades, aproximar las discusiones a la gente y lograr mayor participación comunitaria.
- 2.- Difundir las posibilidades y limitaciones que brindan los Derechos Colectivos para el acceso a la tierra y territorio de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.
- 3.- Estar al tanto de los cambios en los marcos legales locales, nacionales e internacionales para promover el acceso a la tierra y territorio.
- 4.- Incorporar a las temáticas de territorios, concentración de la tierra, las perspectivas de interculturalidad, plurinacionalidad, género y el envejecimiento de las poblaciones campesinas.
- 5.- Recobrar la memoria histórica de los pueblos ayudará a revitalizar en tejido organizativo.

Conclusiones Organizativas

- Conformación de la “Red de pueblos, comunidades, organizaciones e instituciones por la Tierra, Territorios y Comunidades”, lo que implica la necesidad de compartir experiencias de lucha por la defensa de los territorios, defensa de la historia, identidad y recursos naturales, con ello se busca complementar acciones entre organizaciones, compartir apuestas políticas, conocer y evaluar estrategias.
- Espacio de intercambio y articulación entre gobiernos locales
- La relación entre organizaciones, municipios y apoyo técnico.
- Convoca la necesidad de compartir experiencias de lucha por la defensa de los territorios, defensa de la historia, identidad y recursos naturales.
- Se busca acciones complementarias entre organizaciones.
- Compartir apuestas políticas, conocer y evaluar estrategias.

*L*a discusión de los territorios comunitarios comienza a tener una nueva perspectiva:

Existe la posibilidad de que el territorio comunitario sea reconocido como un actor importante en el país, sea considerado por ejemplo: en la planificación de la política pública e incorporado en el ordenamiento territorial.

Otro elemento clave es que ello no viene de la iniciativa de los municipios o del poder, viene de la iniciativa comunitaria, es decir, la gente acosada por una serie de conflictividades internas, acosos externos de los municipios, los propietarios privados y por la propia pobreza de la gente se plantea cómo mejorar el manejo de sus territorios comunitarios, se comienzan a dar experiencias interesantes. Se puede apoyar con perspectivas históricas, herramientas geográficas, sistemas de información, con una serie de disciplinas y herramientas que en este momento existe y pueden ser útiles para este propósito.

Galo Ramón Valarezo